

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependien- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 29

Secretaría general

De acuerdo con las facultades que me confieren los artículos 41 al 43 ambos inclusive, de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autorización al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villar de Maya, para colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 30 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 30.

Secretaría general

De acuerdo con las facultades que me confieren los artículos 41 al 43 ambos inclusive, de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autorización al señor Alcalde del Ayuntamiento de Vizmanes, para colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 30 de enero de 1953.

El Gobernador,
LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 31.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en los términos municipales de Martialay y Villacieros, que fué declarada oficialmente con fechas 17 de noviembre y 12 de diciembre últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 3 de febrero de 1953.

El Gobernador interino,
TOMÁS CONESA.

neral de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento, que durante el mes de febrero próximo regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos:

Precios de pan

Pieza de 1 000 gramos, familiar 4'50 y de calidad 5'10.

Pieza de 500 gramos, familiar 2'30 y de calidad 2'55.

Pieza de 250 gramos, familiar 1'15 y de calidad 1'30.

Pieza de 150 gramos, familiar 0'70 y de calidad 0'80.

Precios de harina

Harina del 80 por 100 de extracción, 522'63 pesetas quintal métrico.

Harina del 75 por 100 de extracción, 591'19 pesetas quintal métrico.

Precios para Economatos

Para la harina y pan con destino a Economatos preferentes, seguirán aplicándose los precios de meses anteriores y que vienen rigiendo de una forma especial para estos suministros.

Normas generales sobre su comercio

Subsisten en todo su vigor las normas generales sobre el comercio de dichos productos, dictadas por circular de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes y a que se refiere la publicada por este organismo en el Boletín oficial de la provincia número 191, de 22 de agosto próximo pasado, cuya observancia se exigirá con la máxima rigurosidad.

Precios de los restantes artículos racionados

Y finalmente, para la venta de los restantes artículos racionados, regirán los siguientes precios.

Litro de aceite: en almacén 13'05 y al detall 13'40.

Kilo de arroz: en almacén 5'75 y al detall 6'.

Soria 31 de enero de 1953.—El Gobernador civil jefe de los Servicios, Luis López Pando.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 238

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Adjudicando a D. José Jimeno Pérez la

subasta de las obras de «Conducción de aguas para el abastecimiento de Velilla de los Ajos (Soria)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para el abastecimiento de Velilla de los Ajos (Soria)», a D. José Jimeno Pérez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 329.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 336.214'79, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 24 de enero de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.—Sr. Ordenador central de Pagos.

(B. O. del E. del día 1 de F.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extrato de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación provincial de Soria en la sesión celebrada el día 25 de los corrientes y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de 17 de mayo de 1952.

Correspondencia

Enterada del saluda enviado por el Presidente de Acción Católica, se acuerda la suscripción de una Tarjeta de 1.ª clase.

Visto el oficio del Director de la revista «Presentata» se acuerda suscribirse a la misma por la cantidad de 60 pesetas al año.

Enterada la Corporación del oficio dirigido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en relación con el legado de D.ª Agustina Cerrada, se acuerda traer a la próxima sesión la totalidad de los antecedentes del mismo.

Informar favorablemente el expediente remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil en virtud de la petición hecha por el Ayuntamiento de Cigudosa para constituir una agrupación intermunicipal con el de Valdeprado a los fines de sostener en común un Secretario.

No poder acceder a la petición de la Cooperativa Laboral de Consumo en relación al anticipo solicitada por no estar legalmente autorizada la Corporación para estos fines.

Dada cuenta de un oficio del Presidente del Club Deportivo Numancia solicitando el abono de la consignación que para fomento del deporte tiene establecida, esta Diputación, se acuerda mantener en tal consignación la distribución de años anteriores, si bien la que corresponde al Club se hará efectiva por mitades iguales dentro de cada uno de los semestres del año.

Cultura

Dada cuenta de un oficio de la Inspección general de Enseñanza Primaria interesando subvención por casa habitación a los Inspectores provinciales de Primera Enseñanza, se acuerda no poder esta Diputación hacerse eco de la referida petición, pues en caso contrario estaría en contraposición con las aspiraciones de que a las Corporaciones les sean suprimidas el mayor número posible de cargas estatales.

Felicitar a D. José Antonio Pérez Rioja, Director del Centro Coordinador de Bibliotecas, por la Memoria presentada del pasado año 1952, acordándose asimismo que sea impresa en la Imprenta Provincial.

También se acuerda agradecer al mismo su asistencia al Concurso Iberoamericano de Archivos, Bibliotecas y Museos en representación del Centro Coordinador y concederle en concepto de dietas la cantidad de 1.000 pesetas.

Becas

Dada cuenta de hallarse aún sin adjudicar las becas concedidas para estudios del Magisterio, se acuerda sean concedidas a los alumnos de familias necesitadas, previo examen ante un Tribunal de las Escuelas, del que formará parte una representación de esta Diputación.

Tener en cuenta la relación enviada por el Rector de la Universidad de Zaragoza de los alumnos de Centros de centros de esta provincia que disfrutaban beca o media beca de la Sección Delegada de Protección Escolar.

Personal

Conceder una gratificación al igual que en años anteriores, al Médico Pue

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios oficiales que regirán durante el mes de febrero próximo para la venta de artículos racionados.—Nota

De conformidad con lo establecido en la circular 784 de la Comisaría ge

ricultor D. Darío García Díaz por los servicios prestados en el pasado año 1952.

Por los trabajos extraordinarios realizados por el hortelano Luis Verde de la Merced, en el Hogar Infantil, se acuerda concederle una gratificación de 1.500 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento que produce a la Corporación el cese de don Benjamín Jimeno Pascual adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, en virtud de haber sido nombrado Ayudante de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, acordándose reconocerle el 6.º quinquenio de su haber para el caso de su reingreso al servicio activo de esta Corporación.

Es aprobada la tasación hecha por el Aparejador provincial y perito del Ayuntamiento de Corella de las fincas de la herencia Arteta, sitas en aquel término municipal.

Adjudicación de suministros a establecimientos benéficos

A la vista de las proposiciones presentadas y del informe emitido por la Comisión correspondiente, se acuerda adjudicar el suministro a las más ventajosas, el cual se efectuará por los adjudicatarios con sujeción a las Bases del concurso.

Servicios municipales

Se toma en consideración la petición hecha por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz para la formación del Plan de Urbanización de aquél para cuando la dotación de las Haciendas locales permitan ejecutarlo en toda la provincia.

Servicio de incendios

Es aprobada la propuesta hecha por el Sr. Arquitecto provincial con relación al material necesario para las cinco zonas creadas, y cuya delimitación envía el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, que también es aprobada, acordándose seguir los trámites reglamentarios para la implantación del referido servicio.

Sección de Vías y Obras provinciales

Desestimar la instancia del Alcalde de Magaña interesando el abono de jornales empleados para la limpieza del camino vecinal de Soria a Magaña con motivo de las últimas nevadas.

Es aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Velilla de Medinaceli a la carretera por un saldo a favor del Ayuntamiento constructor de 20.820'06 pesetas.

Se acuerda la devolución de la fianza al contratista de las obras del camino vecinal de Valdeavellano a Rollamienta, D. Emeterio Monché.

Mociones, ruegos y preguntas

Se acuerda contribuir con la cantidad de 50.000 pesetas en la suscripción abierta por el Gobierno civil de la provincia, de lo que da cuenta la Presidencia, para erigir un monumento en esta capital al General Yagüe.

Dada cuenta por la Presidencia del presupuesto presentado por la Casa Sanz y Vives, de Madrid, para la adquisición de mobiliario con destino al Gobierno Civil, por un total de 60.315

pesetas, se acuerda la adquisición del mismo y habilitación del crédito necesario.

Se acuerda, a fin de ultimar el expediente de construcción del camino de Cabrejas del Campo a la carretera, en virtud del ruego hecho por el Sr. Bullón, que por el agregado Carazuelo se delimite su posición con respecto a la aportación que ha de hacer y cesión de terrenos.

Es tomado en consideración y se acuerda llevarla a efecto, la plantación de árboles en el camino vecinal de Cigudosa a Castilruiz, lo cual ruega el Sr. Aparicio.

Hace constar la Corporación en acta su sentimiento por el reciente fallecimiento del Excmo. Sr. Capitán de la V Región Militar, D. Alvaro Sueiro Villarino.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Inspección de circulación y transportes por carretera

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos, poseedores de Tarjetas de Transporte de las series MDFC, MDF y VD (Servicios públicos de mercancías con carga fraccionada y de viajeros en alquiler), que el plazo para efectuar el visado anual correspondiente al año en curso finaliza el día 15 del presente mes de febrero, incurriendo en recargo los que no lo efectúan dentro de dicho plazo.

Soria 2 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. D., I. Cubillo. 239

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Precios de harina en el mes de febrero

Salvo desaprobación de los precios propuestos a la Superioridad, regirán, en dicho mes, los siguientes:

Para consumo provincial

Harina del 75 por 100 de extracción, 503'39 pesetas quintal métrico.

Harina del 80 por 100 de extracción, 485'77 id. id.

Para consumo provincias deficitarias

Harina del 75 por 100 de extracción, 514'20 pesetas quintal métrico.

Harina del 80 por 100 de extracción, 495'89 id. id.

Canon de molturación

Por cada 100 kilos de trigo que se autorice por el Servicio Nacional del Trigo canjear por harina, se pagarán al fabricante 32'76 pesetas, teniendo derecho a retirar gratuitamente los subproductos de molinería.

Soria 2 de febrero de 1953.—El Jefe provincial. 266

Anuncio oficial

El Servicio Nacional del Trigo dispone de los abonos minerales que se citan a continuación, que se adjudicarán a los cultivadores de trigo que desde este momento lo soliciten de la Jefatura provincial, agrupados en Hermandades o Ayuntamientos:

En almacén de Soria

Sulfato amónico a 2.850 pesetas la tonelada métrica; nitrato de Chile a 2.650, y nitrato de cal a 2.676.

En almacén de San Esteban de Gormaz

Nitrato de cal, al precio ya citado. Soria, febrero de 1953.—El Jefe provincial. 275

AYUNTAMIENTOS

ALIUD

Existiendo paralizada en poder de la Dirección general de Pósitos la cantidad de 4.899'16 pesetas, se anuncia al público el reparto de la cantidad de referencia, a fin de que durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan los agricultores que lo deseen solicitar préstamos, bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), ateniéndose para ello a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Aliud 29 de enero de 1953.—El Alcalde, Guillermo Borobio. 257

Anuncios particulares

Notaría de D. Pedro Sánchez Requena-Soria

Pedro Sánchez Requena, Notario con residencia en esta ciudad, doy fe:

Que a requerimiento de don Orenco Alcázar Gómez, Jefe de la Hermandad de Labradores de Deza y en cargado de la formación de la Comunidad de Regantes de dicha villa, se ha iniciado acta, por mi autorizada el día veintiocho del actual; para justificar que desde tiempo inmemorial vienen utilizando el aprovechamiento de las aguas del río Henar, para el riego de varias parcelas del término de Deza, por medio de una presa de piedra y césped de cinco metros de anchura y treinta centímetros de altura aproximadamente, en el cauce de dicho río, situada frente a la Peña de Ituero, del referido término; por una compuerta de hierro de setenta y cinco centímetros de altura y veinticinco centímetros de ancho aproximadamente, situada en la balsa que sirve de salto al molino de la Vega del mismo término, y por otra presa de seis metros de anchura por cuarenta centímetros de altura aproximadamente, en el cauce de dicho río, situada en el paraje denominado Cuadro, del mismo término, con un volumen de aguas las tres tomas, que no se puede precisar, por ser distinto en las diversas épocas del año.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer en esta Notaría, Claustrilla 1, 2.º, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados; todo ello a los efectos de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del reglamento Hipotecario.

Soria 30 de enero de 1953.—Pedro Sánchez Requena. 32.—Derechos 96 pesetas.

Pedro Sánchez Requena, Notario con residencia en esta ciudad, doy fe:

Que a requerimiento de D. Orenco Alcázar Gómez, Jefe de la Hermandad de Labradores de Deza y encargado de la formación de la Comunidad de Regantes de dicha villa, se ha iniciado acta, por mi autorizada el día veintiocho del actual, para justificar que desde tiempo inmemorial, vienen utilizando el aprovechamiento de las aguas públicas para el riego de varias parcelas del término de Deza, procedentes de los manantiales siguientes, situados en el referido término de Deza:

1. Manantial denominado Ocino, en el sitio del mismo nombre, junto a la linde de la finca de herederos de María Teresa Aleza, cuya volumen de agua no es posible determinar.

2. Manantial llamado Valdezufiel, que nace en una acequia que existe debajo de la finca de Salvador Tejedor Palacio, en el sitio de su nombre, cuyo volumen de agua no es posible precisar.

3. Manantial denominado Fuente del Suso, que nace en una acequia de unos cincuenta centímetros de largura, al pie del Risco del Peñón, cuyo volumen de agua excede de los quince litros por segundo, al parecer.

4. Manantial o río de Algadil, que tiene tres nacimientos en una acequia que bordea el camino de servidumbre de los Huertos de Algadil, dentro de la finca de D. Nicolás Febrel Alcalde y otros tres dentro del referido camino, cuyo volumen total de agua excede, al parecer, de veinticinco litros por segundo.

5. Manantial denominado Fuente Vieja, sito en el camino de la Atarazana.

6. Manantial llamado San Roque el Viejo, que nace en una acequia, en el sitio de su nombre, al que se une otro nacimiento que vierte a la cuneta de la carretera, cuyo volumen total no es posible precisar.

7. Manantial de Peribáñez, en el Barranco del mismo nombre, que ahora está seco.

8. Y manantial llamado Los Ojos, que se origina en dos pequeñas lagunas existentes en el sitio de su nombre, a unos 70 metros del río Henar, cuyo volumen no se puede precisar.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los indicados aprovechamientos, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer en esta Notaría, Claustrilla 1, 2.º, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados; todo ello a los efectos de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del reglamento Hipotecario.

Soria 30 de enero de 1953.—Pedro Sánchez Requena. 33.—Derechos. 150 pesetas.